



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0362 -2020-GORE-ICA/GR

Ica, 29 DIC. 2020

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 406-2020-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 del los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas.

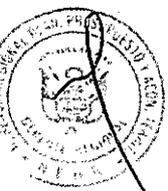
CONSIDERANDO:



Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió el Acuerdo de Consejo Regional N° 0038-2019-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2020, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;



Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 406-2020-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de **S/ 304 938.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 SOLES)**; para financiar la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a la que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 406-2020-EF, establece que Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la Transferencia de Partidas al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de **S/ 304 938.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:



Gobierno Regional de Ica



EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
 Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
 Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
 Rubro : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTO CORRIENTE 304 938.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 304 938.00

TOTAL EGRESOS S/ 304 938.00
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 001 Sede Central

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 6 706.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 6 706.00

TOTAL S/ 6 706.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 6 706.00
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 292 058.00
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales 292 058.00

TOTAL S/ 292 058.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 292 058.00
 =====





Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 5 444.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 5 444.00

TOTAL S/ 5 444.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 5 444.00



UNIDAD EJECUTORA : 404 Hospital San Juan de Dios Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 80.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 80.00

TOTAL S/ 80.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 80.00



UNIDAD EJECUTORA : 405 Hospital Santa Maria del Socorro

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 625.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 625.00

TOTAL S/ 625.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 625.00



UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5001562 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES	25.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	25.00
TOTAL S/	25.00
=====	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	25.00
=====	
TOTAL PLIEGO S/	304 938.00
=====	

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL